INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo de 2.021, siendo las 13:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/21 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL" ID Nº 391.526.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 2.992/19. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 1.999/2.019.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota Adm. HC Nº 126/2.021 de la Administración del Hospital de Clinicas donde solicita realizar los trámites necesarios para el llamado de "ADQUISICIÓN DE TOALLA DE PAPEL"
- El dictamen DCP Nº 21/2021, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.-
- La Nota DCP Nº 379/21 de fecha 8 de marzo de 2.021, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- El Decreto N° 2.992/19 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".-
- El Acta de Apertura de fecha 18 de marzo de 2.021.-
- El Dictamen Nº 25/2.021, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
- El Informe Técnico elaborado por la Jefa del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas.-

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (Tres) ofertas: **GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA, NEGOCIOS S.A. y GOLDEN PACK S.A.-**

Observaciones asentadas durante el acto de apertura:

1. La representante de la firma NEGOCIOS S.A., deja constancia de lo siguiente:

   - En cuanto a la empresa GOLDEN PACK S.A., solicitar título de Marca Higiemax. Autorización de Fabricante en vista de que la marca ofertada por la empresa dice: Negocios Group S.A. Higiemax.
   - GL Ventas y Servicios y Golden Pack no presentan inicio de estudios INTN de las muestras.

2. La representante de la firma GOLDEN PACK S.A., deja constancia de que:

En cuanto a la firma NEGOCIOS S.A.:

- Presenta formulario Nº 1 documento sustancial, sin fecha, por lo tanto no se verifica inicio de vigencia.
- El certificado de Industria Nacional no posee valor legal; la presentación posterior deberá ser con fecha a la apertura.
- En cuanto a las Especificaciones Técnicas, favor verificar el fiel cumplimiento de las mismas en cuanto a presentación, etiquetas, marca.

En cuanto a la firma GL VENTAS Y SERVICIOS:

- Presenta SIPE con fecha 12/03/21 a la fecha de la apertura, los documentos formales se encuentran en mira. La presentación posterior deberá ser con fecha a la apertura.

Criterio del Comité: Lo observado será analizado en el punto tercero durante la evaluación documental de carácter formal no sustancial y el punto quinto de durante la evaluación técnica y económica.-

En relación al formulario Nº 1 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta" presentado sin fecha por la firma NEGOCIOS S.A. se expone la consideración legal realiza por el Asesor Jurídico en el Dictamen Nº 25/2021:

Mcal. López y Cnel. Cazc
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.p
San Lorenzo – Paragua

Dictamen N° 25/2.021.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas** FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° CD N° 08/2021 "Adquisición de Toallas de Papel". ID N° 391.526. –

FECHA : 22 de marzo de 2021.-

.....

Oferentes

1. GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva;
2. Golden Pack S.A., y
3. Negocios S.A. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, con la excepción de la oferta presentada por la firma Negocios S.A., siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo. –

En efecto, la oferta de Negocios S.A. presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que se halla mal extendida, sin consignar la fecha de la misma, que constituye un dato esencial para establecer su validez en el tiempo, por lo que, se recomienda, su descalificación, al tratarse de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, y de conformidad a las prescripciones del art. 61, inciso b) del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, debe puntualizarse cuanto sigue: **1.-** El representante de la firma Negocios S.A., deja constancia que: **1.1.** En cuanto la empresa Golden Pack S.A., solicitar título de Marca Higienax, Autorización de Fabricante en vista de que la marca ofertada por la empresa dice: Negocios Group S.A. Higienax. **Respuesta**: Es competencia del Comité de Evaluación. **1.2.** GL Ventas y Servicios y Golden Pack no presentan inicio de estudios INTN de las muestras. **Respuesta.** Idem que la anterior. **2.** La representante de la firma Golden Pack S.A., deja constancia que: **En cuanto se refiere a Negocios S.A.**; 2.1. Presenta formulario N° 1 documento sustancia, sin fecha, por lo tanto, no se verifica

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

inicio de vigencia. **Respuesta:** Ya se resolvió como queda expresado más arriba. **Las demás observaciones formuladas respecto de Negocios S.A., por su descalificación, carecen de sustentabilidad. En cuanto a GL Ventas y Servicios: 2.2.** Presenta SIPE con fecha 12/03/21 a la fecha de la apertura, documentos formales se encuentran en mora. La presentación posterior deberá ser con fecha a la apertura. **Respuesta:** El certificado del SIPE es válido. Los demás cuestionamientos son competencia del Comité de Evaluación. –

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas (art. 34, inciso "c", Ley Nº 2.051/03 – art. 2º, Resolución DNCP Nº 5695/2019).

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8055

Se expone el dictamen el formulario Nº 1 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta" presentado sin fecha por la firma NEGOCIOS S.A.:

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

NEGOCIOS S.A. Group
IMPORT EXPORT
Fabricación de Etiquetas, Bolsas Plásticas, Bolsas de Papel, Insumos para Empaquetados, Distribución de Equipos e Insumos Informáticos en Gral., equipos de seguridad, Equipamientos de oficina, útiles, insumos, mantenimiento de equipos- Ramos Generales - R.U.C:80078787-0Dirección: Mcal.Francisco Solano López (ruta1) km 17.5 Teléfono: 021 579362 - Cel:0981 718059
Capiatá - Paraguay

FORMULARIO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS-UNA
PRESENTE

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [NEGOCIOS S.A]* para la Contratación Directa con número de ID N° 391.526, para el suministro de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2021 PARA "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL"
Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS- UNA) por la suma de 7.000.000 (SIETE MILLONES)_____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección
c. aritmética del precio de mi oferta;
d. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
f. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.
Nombre _Jesika Mariela Falcón Duarte_____
En calidad de___Presidente_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de NEGOCIOS S.A._____

NEGOCIOS S.A.
80078787-0

Por lo expuesto y verificado el formulario Nº 1 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta" presentado por la firma NEGOCIOS S.A., se puede constatar que en el mismo no se ha consignado la fecha de la misma, lo cual constituye un dato esencial para establecer su validez en el tiempo, considerando que el documento de referencia es de carácter sustancial por lo que no se admiten modificaciones posteriores al acto de apertura, se concluye que la garantía de mantenimiento de ofertas se halla mal extendida, por lo que la oferta de NEGOCIOS S.A. no será considerada a partir del punto tercero del presente informe de Evaluación.-

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DOCUMENTOS FORMALES SUSTANCIALES PERSONAS FÍSICAS	GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple (SIPE)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

DOCUMENTOS FORMALES SUSTANCIALES PERSONAS JURÍDICAS	NEGOCIOS S.A.	GOLDEN PACK S.A.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), los documentos (sustanciales y no sustanciales) que se encontraban en estado "Activo e Histórico" fueron verificados según los números de constancias detallados a continuación:

RUC	EMPRESA	NÚMERO DE CONSTANCIA
1861152-4	GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA	1.633.035
80078787-0	NEGOCIOS S.A.	1.633.431
80057605-5	GOLDEN PACK S.A.	1.633.456

Se aclara que se decidió dar continuidad a la Evaluación con 2 (dos) oferentes, debido a la gran necesidad de contar con las toallas de papel en la presentación de fardos de 200 metros, (disponemos de dispensadores para esa medida y presentación) desde el mes de febrero y este mes de marzo, triplicamos la entrega de dicho insumo en las Urgencias de Contingencia y Polivalente y en las Terapias Intensivas A, B y C, y el stock disponible ya es insuficiente porque no podemos estimar el consumo por la variación de la demanda; según se expone en el Memorando S. HC SL Nº 114/2021 presentado por el Departamento de Suministros del Hospital de Clinicas y de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c del Art. 34 de la Ley N° 2051/03" que dispone que "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...*"

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

DESCRIPCION	GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA	GOLDEN PACK S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple (SIPE)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Presentó	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple (SIPE)
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple (SIPE)	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar la experiencia en provisión de toallas de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2018 - 2019 - 2020).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de su actividad comercial o industrial.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	Cumple	Cumple
El oferente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como tales en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante del producto ofertado y éste sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	Cumple
Planilla de Datos Garantizados	Cumple	Cumple

1. **A GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA, según nota Nº 136/21:**

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

- Se solicita la presentación del Informe de Ensayo del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) (**El documento presentado mediante la constancia SIPE se encontraba vencido al momento de la apertura)**
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
- Declaración Jurada de su actividad comercial o industrial.
- El oferente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como tales en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante del producto ofertado y éste sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. **Presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio**

La firma individualizada presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2.490/2019.-

2. <u>GOLDEN PACK S.A., según nota Nº 137/21:</u>

- Se solicita la presentación del Informe de Ensayo del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)
- Explicación detallada de la composición del precio ofertado
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
  Demostrar la experiencia en provisión de toallas de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2018 - 2019 - 2020).
- El oferente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como tales en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante del producto ofertado y éste sea de origen nacional deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.

La firma individualizada presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2.490/2019, a excepción de:

- Se solicita la presentación del Informe de Ensayo del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) (se adjunta en el informe técnico).

Por lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19 que menciona "toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta" Se procede a rechazar la oferta de la firma GOLDEN PACK S.A., debido a que no estaba en cumplimiento con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones al momento de presentar su oferta.

CUARTO: se procede a evaluar experiencia del oferente: **GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA y GOLDEN PACK S.A.,** de lo que resulta lo siguiente:

<u>Requisito:</u> *Demostrar la experiencia en provisión de toallas de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2018 - 2019 - 2020).*

Empresa: GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA					
Monto Total Ofertado	125.957.499				
Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido (30% del total ofertado)	37.787.250				
Documentos Presentados	Año 2.018	Año 2.019	Año 2.020	Sumatoria Total	Observaciones
Factura Nº 001-001- 0026963 "SENADIS" 15/06/2020	0	0	101.000.000	101.000.000	La factura corresponde al objeto del llamado
Factura Nº 001-001- 0027747 "SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL" 18/09/2020	0	0	111.750.000	111.750.000	La factura corresponde al objeto del llamado
Factura Nº 001-001- 0027956 "JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS" 15/10/2020	0	0	5.040.000	5.040.000	La factura corresponde al objeto del llamado
Factura Nº 001-001- 0027746 "BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" 18/09/2020	0	0	9.672.000	9.672.000	La factura corresponde al objeto del llamado
Sumatoria Total de Facturas presentadas				**227.462.000**	**Cumple con el requisito**

Por tanto, la empresa: **GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA, cumple con la Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 63 del Decreto N° 2.992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM Nº 1

Ítem	Empresa Oferente	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA	14111703-001	Toalla de papel desechable	Unidad	PAQUETE	7.103	18.537	ECOFORT	NACIONAL	17.733	125.957.499

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA, CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto.-

Analizado el precio ofertado por la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de los precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación.-

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA				
NRO	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**PUNTO A: VERIFICACIÓN EN PLANILLA DE SALARIOS PERMANENTES O CONTRATOS**	**PUNTO B: VERIFICACIÓN EN EL SINARH**
1	1.861.152	GUSTAVO ADOLFO LEIVA	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.	

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los oferentes (propietarios, socios, directivos y/o representantes) mencionados anteriormente, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/21 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL" ID Nº 391.526,** a la empresa:

GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111703-001	Toalla de papel desechable	Unidad	PAQUETE	7.103	ECOFORT	NACIONAL	17.733	125.957.499
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									**125.957.499**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30hs., a los 14 días del mes de abril del dos mil veintiuno. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

1- El Dictamen Nº 25/2.021, de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.-
1- La Nota S. HC SL N° 114/2021, presentada por la por la Jefa del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas.-
2- El Informe Técnico elaborado por la Jefa del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas.-

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

3- Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA (Se adjunta, Permiso Particular).-
- DR. LUIS MARCELO MIÑO (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-
- LIC. VICTOR VILLALBA, (Se adjunta, Permiso por Vacaciones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.-

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. LUIS MARCELO MIÑO
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ROSA ROMAN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Dictamen N° 25/2.021.-

AL : **Sres. Comité de Evaluación de Ofertas**
FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Depto. de Contrataciones Públicas – FCM/UNA

REF. Dictamen sobre la CD N° CD N° 08/2021 "Adquisición de Toallas de Papel". ID N° 391.526. –

FECHA : 22 de marzo de 2021.-

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
22/03/2021
Nº 139 FIRMA
HORA 14:00 ACLARACIÓN
Valdez
Comité de Evaluación - Contrataciones Públicas
F.C.M. - U.N.A.

Oferentes

1. GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva;
2. Golden Pack S.A., y
3. Negocios S.A. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Contratación Directa y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 y 34 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente las ofertas presentadas, con la excepción de la oferta presentada por la firma Negocios S.A., siempre que se resuelva hacer uso de la opción que otorga la ley y la resolución de la DNCP que se indica más abajo. –

En efecto, la oferta de Negocios S.A. presenta una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta que se halla mal extendida, sin consignar la fecha de la misma, que constituye un dato esencial para establecer su validez en el tiempo, por lo que, se recomienda, su descalificación, al tratarse de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, y de conformidad a las prescripciones del art. 61, inciso b) del Decreto reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, debe puntualizarse cuanto sigue: **1.**- El representante de la firma Negocios S.A., deja constancia que: **1.1**. En cuanto la empresa Golden Pack S.A., solicitar título de Marca Higienax, Autorización de Fabricante en vista de que la marca ofertada por la empresa dice: Negocios Group S.A. Higienax. **Respuesta**: Es competencia del Comité de Evaluación. **1.2**. GL Ventas y Servicios y Golden Pack no presentan inicio de estudios INTN de las muestras. **Respuesta.** Idem que la anterior. **2**. La representante de la firma Golden Pack S.A., deja constancia que: **En cuanto se refiere a Negocios S.A.**; 2.1. Presenta formulario N° 1 documento sustancia, sin fecha, por lo tanto, no se verifica

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

01

inicio de vigencia. **Respuesta**: Ya se resolvió como queda expresado más arriba. **Las demás observaciones formuladas respecto de Negocios S.A., por su descalificación, carecen de sustentabilidad. En cuanto a GL Ventas y Servicios: 2.2.** Presenta SIPE con fecha 12/03/21 a la fecha de la apertura, documentos formales se encuentran en mora. La presentación posterior deberá ser con fecha a la apertura. **Respuesta:** El certificado del SIPE es válido. Los demás cuestionamientos son competencia del Comité de Evaluación. –

Debe tenerse presente que para la adjudicación correspondiente, en los procesos de contratación directa, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas (art. 34, inciso "c", Ley Nº 2.051/03 – art. 2º, Resolución DNCP Nº 5695/2019).

Se hace mención que las oferentes presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la constancia expedida por el SIPE. -

Es mi dictamen. -

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Hospital de Clínicas
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Teléf: 683.930/2 Int. 167 - e-mail: suministroshc@med.una.py
Mcal. López C/ Coronel Cazal - San Lorenzo-Paraguay

S. HC SL Nº 114/2021

MEMORANDO

PARA: **Lic. Neris Aguilar, Administrador**
Hospital de Clínicas.

DE: **C.P. Lilian Suárez, Jefa**
Departamento de Suministros H.C.

ASUNTO: Informe.

FECHA: 25/03/2021

Me dirijo a Usted, con relación a Memorando DCP N° 179/2021 evaluación del llamado a CD N° 08/2021 "Adquisición de Toallas de Papel", recomiendo proceder con la evaluación de las Ofertas existentes, debido a la gran necesidad de contar con las toallas de papel en la presentación de fardos de 200 metros, (disponemos de dispensadores para esa medida y presentación) desde el mes de febrero y este mes de marzo, triplicamos la entrega de dicho insumo en la Urgencias de Contingencia y Polivalente y en las Terapias Intensivas A,B y C, y el stock disponible ya es insuficiente porque no podemos estimar el consumo por la variación en la demanda.

Remito para lo que hubiere lugar.

Atte,

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
25 MAR 2021
M.E. Nº: 835 Hora: 11:15
Recibido por:

A: D.C.P.

LIC. NERIS AGUILAR R.
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLÍNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
25 MAR 2021
Nº 473
12:10
Firma:
Aclaración:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Hospital de Clínicas
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Teléf: 683.930/2 Int. 167 - e-mail: suministroshc@med.una.py
Mcal. López C/ Coronel Cazal - San Lorenzo-Paraguay

S. HC SL Nº 122/2021

MEMORANDO

PARA: **Lic. Neris Aguilar Rojas, Administrador**
Administración H.C. - F.C.M.

DE: **C.P. Lilian Suárez, Jefa**
Departamento de Suministros H.C.

ASUNTO: **Informe Técnico.**

FECHA: **05/04/2021**

Me dirijo a usted, a fin de remitir el Informe Técnico Final correspondiente al llamado a CD N° 08/2021 "Adquisición de Toallas de Papel"

Atte,

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
05 ABR 2021
M.E. Nº: 902 Hora: 12:45
Recibido por:

A: Comite evaluación
Lic. NERIS AGUILAR R.
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
05/04/2021
Nº 154 FIRMA
HORA 12:56 ACLARACIÓN

04

EVALUACIÓN TÉCNICA–CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL"

Empresa Oferente	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Muestra
GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA	14111703-001	Toalla de papel desechable	COLOR BLANCO DE HOJA SIMPLE DE 20 CM. DE ANCHO, 200 METROS DE LARGO, 18 CM. DE DIÁMETRO APROX. 100% CELULOSA, DE 26 -28 GRAMOS DE RESISTENCIA COMO MÍNIMO, ABSORBENTE, DE USO HOSPITALARIO, EN PAQUETES DE 6 ROLLOS. EL MISMO DEBE CONTENER LA MARCA, DESCRIPCIONES Y MEDIDA DEL PRODUCTO OFERTADO IMPRESOS POR CADA PAQUETE. EL GRAMAJE DE LAS TOALLAS DEBE VENIR CON EL INFORME DE ENSAYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN).	CUMPLE
NEGOCIOS S.A.	14111703-001	Toalla de papel desechable		CUMPLE
GOLDEN PACK S.A.	14111703-001	Toalla de papel desechable		NO CUMPLE- NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITADO EN NOTA UNA_FCM_CECP N° 137/2021 referente al informe de ensayo de la INTN.

DOCUMENTO REQUERIDO	GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO LEIVA	NEGOCIOS S.A.	GOLDEN PACK S.A.
ación Jurada de su actividad comercial o industrial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ación Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
rente que ofrezca bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o uidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá tarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Los fabricantes deberán declararse como en su oferta. En caso de que la empresa oferente sea fabricante del producto ofertado y éste sea de origen ıal deberá presentar Título de Marca expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de ria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a de Datos Garantizados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

rencias: Cumple – No Cumple - Solicitar

C.P. Julian Suárez
Jefa Dpto. de Suministros S.L.
Hospital de Clínicas F.C.M.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153975
1153975

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO LEIVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1861152, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 12:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4a60ad94**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

06

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153983
1153983

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 359879, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
359,879	FAC. DE CIENCIAS MEDICAS	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,009	111
359,879	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 12:28 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **eefa733f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

67

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1153985
1153985

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS DELFIN SERVIN MARECOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1238080, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Apr 13, 2021 12:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **825af40a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

San Lorenzo, 24 de marzo de 2020.-

Señor
PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 25/03/2021, por las razones indicadas a continuación:

- [x] Vacaciones desde 24/03/21 hasta 06/05/21
- [ ] Permiso Particular
- [ ] Examen
- [ ] Superposición de actividades
- [ ] Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

FIRMA

Dr. Luis Marcelo Miño
Médico - Cardiología
R.P. 10.536

ACLARACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
24/03/2021
Nº 143 FIRMA
HORA 10:20 ACLARACIÓN

San Lorenzo, 13 de abril de 2021.-

Señor
PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas, por las razones indicadas a continuación:

- [x] Vacaciones desde 05/04/2021 hasta 16/04/2021
- [ ] Permiso Particular
- [ ] Examen
- [ ] Superposición de actividades
- [ ] Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

LIC. VICTOR VILALBA
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
13/04/2021
Nº 1891 FIRMA
HORA 12:39 ACLARACIÓN
Luis A. Sosa Valdez
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas
F.C.M. - U.N.A.

San Lorenzo, 13 de marzo de 2021.-

Señor
PROF. DR. LUIS FRANCISCO ARMOA, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Licitaciones
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 1.999/2.019, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones prevista para el 14-04-2021, por las razones indicadas a continuación:

- [ ] Permiso Particular
- [ ] Examen
- [x] Superposición de actividades
- [ ] Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -

Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda
Director General Asistencial
Hospital de Clínicas

PROF. DR. JORGE E. GIUBI BOBEDA
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LLAMADOS
13/04/2021
Nº 185 FIRMA
HORA 13:00 ACLARACIÓN
Valdez
Comité de Evaluación - Licitaciones Pública
UNA